

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. e pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SANIDAD.

Circular núm. 184.

En la Gaceta de Madrid, del día de ayer se hallan publicadas las Circulares siguientes de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad:

Esta Direccion general comunica con fecha de hoy á los Gobernadores de Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona la orden siguiente:

«Sírvasse V. S. manifestar Facultativos encargados servicios lazaretos frontera que los pasajeros y conductores correos no han de ser sometidos á fumigacion, la cual se aplicará tan sólo, por lo que respecta á los mismos, á las ropas de uso y efectos contumaces de los equipajes, debiendo aquellos observar prácticas higiénicas de aseo de conformidad con lo que para los lazaretos marítimos dispone regla 5.ª Real orden 18 Setiembre 79. (Gaceta del 9.)»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Resultando de las noticias recibidas

en esta Direccion general que en Sierra Leona (Guinea) se han presentado casos sospechosos de fiebre amarilla, he tenido por conveniente declarar sucias las procedencias de la mencionada colonia inglesa, sea cual fuere la fecha de salida.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para conocimiento del comercio y su mas exacto cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 9 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu,

SECCION 2.ª—SANIDAD.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«Doce de la noche de 9 Julio 84.

Las noticias que han comunicado los Gobernadores de todas las provincias respecto á la salud pública, son satisfactorias.

Las de Francia recibidas hoy, son las siguientes:

En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer, hasta igual hora de la de hoy, han ocurrido 28 defunciones del cólera, 13 en el hospital Pharo, 14 en la ciudad y 1 en los arrabales.

En Tolon han ocurrido 8 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento general del público.

Santander 10 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

Ministerio de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

(Continuacion.)

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano.—Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelos, ó entre planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.

Consecuencias inmediatas de la definicion adoptada.—Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la perpendicular al plano; consecuencias.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.—Distancias de un punto á un plano; de una recta y un plano paralelos; de dos planos paralelos.

Proyeccion de una recta sobre un plano. Ángulo de una recta y un plano.—Minimal distancia entre dos rectas.

Proyeccion de una recta sobre un plano.—Idem de dos rectas paralelas.—Proyeccion de dos rectas perpendiculares entre sí, sobre un plano paralelo á una de ellas.—Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyeccion de una perpendicular á él.—Ángulo de una recta y un plano.—Perpendicular comun á dos rectas, no situadas en un mismo plano; distancia de estas dos rectas.

Ángulos diedros.

Ángulo plano correspondiente á un ángulo diedro.—Medida de un ángulo

diedro; ángulo diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras.—Plano trazado por una recta dada, perpendicularmente á un plano dado.—Interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros.

Convexidad de un ángulo poliedro.—Ángulos poliedros simétricos.—Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados.—Casos de igualdad en los diedros.

Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales del paralelepípedo.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Seccion recta.—Área lateral del prisma.

Volúmen del prisma.

Teoremas preliminares relativos á la transformacion del prisma oblicuo en recto, y á la descomposicion del paralelepípedo por un plano diagonal.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo.—Volúmen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera.—Volúmen del prisma cualquiera.—Consecuencias.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Seccion de una pirámide por un plano paralelo á su base.—Consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular.

Volúmen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides trian-

gulares de bases equivalentes y de la misma altura.—Volumen de la pirámide.—Consecuencias.—Caso del tetraedro regular.—Método para valuar el volumen de un poliedro cualquiera.—Método para valuar el volumen del tronco de pirámide de bases paralelas.—Fórmulas relativas al tronco de primera ó de segunda especie.—Volumen del tronco de prisma triangular.—Aplicacion al tronco de paralelepípedo.—Volumen del poliedro que tiene por bases dos polígonos cualesquiera situados en planos paralelos y limitado lateralmente por triángulos ó trapecios.—Aplicacion á los montones de piedra, volquetes, etc.

Figuras simétricas

Simetría con respecto á un centro, á un eje ó á un plano.—Influencia de la posición del centro ó del plano de la simetría.—Manera de reducir una á otra, la simetría con respecto á un centro y á la simetría con respecto á un plano.—Propiedades relativas á dos rectas simétricas ó á dos planos simétricos.—Propiedades de los poliedros simétricos.—Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes.

Casos de semejanza de dos pirámides triangulares.—Descomposicion de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes.—Relacion de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Apéndice.

Propiedades generales de los poliedros convexos.—Teorema de Euler ($S+F=A+2$).—Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

Cilindro de revolucion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prisma incripto ó circunscripto.—Cilindros semejantes.—Área lateral del cilindro de revolucion.—Desarrollo.—Volumen del cilindro de revolucion.

Tono de revolucion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirámide iascripta ó circunscripta.—Conos semejantes.—Área lateral del cono de revolucion.—Desarrollos.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Volumen del cono de revolucion.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Fórmulas para el tronco de primera especie y de segunda especie.—Aplicaciones á la cubicaion de los troncos rollizos de árboles y de los toneles.

Primeras nociones sobre la esfera.

Secciones planas de la esfera.—Círculos máximos; círculos menores.—Propiedades de los polos de un círculo de la esfera.—Determinacion del radio de una esfera sólida.—Plano tangente á la esfera.—Cono ó cilindro circunscripto.—Interseccion de dos esferas.—Cuatro puntos determinan una esfera

Propiedades de los triángulos esféricos.

Angulo de dos arcos de círculo máximo.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares.—Dualidad.—Casos

de igualdad de los triángulos esféricos.—Definicion de la longitud de un arco de curva alabeada.—Camino más corto entre dos puntos sobre la superficie esférica.—Arcos de círculo máximo, perpendiculares y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera. Trazados sobre la esfera.—Construccion de los triángulos esféricos.—Círculo máximo tangente á uno menor dado, etc.

(Se continúa rd.)

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Santander.

Conforme á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesion del dia 27 del mes retro-próximo, para las obras de construccion de trozo de muro de sostenimiento al pié de la empalizada del paseo de la Concepcion, alargamiento de la alcantarilla existente en aquel trayecto, é instalacion de cuatro atrageas con sus correspondientes sumideros, y acordada la subasta de dichas obras para el dia 21 del corriente mes á las once de la mañana en la casa consistorial, con el fin de que los que deseen interesarse en la subasta puedan adquirir cuantos datos crean serles convenientes, el presupuesto y pliego de condiciones con el modelo de proposicion, se hallarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el nogociado de obras de la Secretaría municipal.

Santander 9 de Julio de 1884.—Valentin Bolado.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por esa Alcaldía y del presupuesto condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un trozo de muro, y demás obras que se detallan en el presupuesto, al pié de la empalizada en el paseo de la Concepcion; se compromete á tomarlas á su cargo con sujecion íntegra á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga suscrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

— « —

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el cuarto trimestre del presente año económico para su insercion en el *Boletín Oficial*.

Sesion extraordinaria del dia de 3 Abril.

Acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1884-85.

Sesion ordinaria del dia 6.

Acordar que las contribuciones territorial y municipal se cobre como hasta la fecha, la primera en la Sala antigua del Juzgado, y la segunda en la Secretaría del mismo.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior para su insercion en el *Boletín Oficial*.

Sesion del dia 13.

Dar cuenta de los *Boletines Oficiales*, *Gacetas de Madrid* y correspondencia de la semana anterior.

Sesion subsidiaria del 22.

Acordar se proceda á la formacion de un presupuesto adicional para legalizar gastos necesarios que no se hallan consignados en el ordinario, y que se han efectuado por acuerdo de la Corporacion.

Acordar se voten dos dias de prestacion personal al que asistirán todos los vecinos llamados por la ley á los aprovechamientos comunales para la construccion del camino municipal de la Cardosa á la Raíz.

Sesion del dia 29.

Acordar se de el pésame á la familia del Concejal D. Lorenzo Rodriguez por su fallecimiento; y que una Comision de los individuos de la Corporacion que designe el Sr. Presidente, asista á las honras funerarias.

Acordar se de cuenta de las cuatro vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 47 de la ley municipal vigente.

Sesion ordinaria del 4 de Mayo.

Aprobar el presupuesto adicional al de 1883 á 1884, importante novecientas cincuenta pesetas los gastos, igual cantidad que los ingresos.

No aprobar una partida de ciento veinticinco pesetas que propone el Sr. Alcalde se consignen en el presupuesto adicional para el sostenimiento de dos Guardas de montes y términos, nombrados por él.

Aprobar el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1884 á 85, y que se exponga al público por término de ocho dias, para que durante ellos puedan las personas comprendidas en él, hacer las reclamaciones que crean justas.

Acordar se declare en su fuerza y vigor el artículo 41 de las ordenanzas de la Hermandad por hallarse conformes con las facultades que concede á los Ayuntamientos la ley municipal vigente, y que se haga saber á los pueblos para su puntual y exacto cumplimiento.

Acordar destituir al Depositario de este Ayuntamiento por no residir en la cabeza del Distrito para la mas fácil cobranza y comodidad del contribuyente.

Sesion de la Junta municipal.

Acodar en definitiva los medios de cubrir el encabezamiento de consumos por medio de concertos ó encabezamientos parciales ó gremiales.

Sesion ordinaria del dia 18.

Confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, de Depositario interino de este Ayuntamiento, á favor de Don Leonardo Muñoz, con la condicion de cobrar todos los domingos del año en Espinilla.

Dar cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que ordena se proceda á la eleccion parcial de las cuatro vacantes de Concejales que existen en esta Corpo-

racion, los dias 22, 23, 24, y 25 del actual.

Autorizar al Concejal D. José Muñoz, para que ordene la construccion de la rampa que solicitó esta Corporacion en término de Paracuelles, sitio de Somoral, por administracion, presentando despues la cuenta para su examen y censura.

Quedar enterada la Corporacion, de estar satisfecha la cuenta de cédulas personales del actual ejercicio.

Acordar que la marca de los ganados vacunos se ejecute como los años anteriores.

Sesion subsidiaria del 3 de Junio.

No admitir á D. Julian Alvarez la dimision presentada de Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de la Hoz, fundada por haber aceptado el cargo de Guarda de montes y términos de esta Hermandad, porque este cargo no ha sido aceptado por la Corporacion municipal.

Aceptar la fianza que en el acto presentó el Depositario interino D. Leonardo Muñoz, de D. José de Rábago y Rios, vecino de Agüero,

Sesion subsidiaria del 10 de Junio.

Acordar á consecuencia de queja producida por el Alcalde de barrio de Paracuelles, que las ovejas y cabras no apacenten en término de la Hermandad, y que las vacas de labranza de los pueblos, mientras estén dedicadas al servicio de labor, no salgan de sus términos privativos.

Admitir la dimision presentada por D. Telesforo Olea, Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Mazandrero, por haber cumplido los 60 años.

Igualmente se admitió la dimision presentada á D. Andrés Rodriguez de su cargo de Vocal de la Junta municipal, en razon á su estado de obesidad.

Acordar se cobre el importe de consumos, cereales, reparto municipal y conciertos de tabernas, del 4.º trimestre del presente año económico.

Sesion subsidiaria del 17.

Se acordó que en la sesion próxima se de posesion al Concejal electo Don Andrés Gomez; y que se compre un vestido-uniforme al portero de este Ayuntamiento con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesion subsidiaria del 24.

Dar posesion de su cargo al Concejal electo D. Andrés Gomez, vecino de Celada.

Que el viernes próximo se proceda al concierto de los abastos ó puestos públicos de este Distrito, del año económico de 1884-85.

Aprobar los repartimientos de la contribucion territorial, y del impuesto equivalente al de sal para el próximo año económico de 1884 á 85.

Y en conformidad á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente, y para su insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Espinilla y Julio seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º, Angel de los Rios.—Elias Gutierrez, Secretario.

— « —